



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS

Av. Juan Pablo II N°306 Bellavista, Teléfono: 469-0701

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

N°519-2023-D-FIIS

Callao, 26 de Octubre del 2023

Visto el PROVEÍDO N°341-2023-D-FIIS, de fecha 25 de octubre del 2023, donde se remite el OFICIO N°153-2023-DAIS-FIIS/OFFICIO N°126-2023-DAII-FIIS, de fecha 24 de octubre del 2023, de los Directores del Departamento Académico de Ingeniería Industrial y del Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas; referente al OFICIO N°1398-2023-URH/UNAC, de fecha 10 de Octubre del 2023, presentado por la **MG. LAURA JISSELY PEVES SOTO**, Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, referente a la **APROBACIÓN DE PLAZAS PARA EL CONCURSO PÚBLICO PARA DOCENTES ORDINARIOS CATEGORÍA AUXILIAR PARA CONCURSO PÚBLICO 2023**, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 1° del Estatuto de la Universidad, establece que la Universidad Nacional del Callao es una institución de educación superior, democrática, autónoma, científica y humanista, dedicada a la investigación creativa, innovación tecnológica, difusión de la ciencia y la cultura, extensión y responsabilidad social y la formación profesional, así como de líderes críticos y autocríticos globalmente competitivos y autosuficientes, con iniciativa emprendedora, ética y conciencia ambiental, para contribuir al desarrollo humano, económico, social e independiente de nuestra patria.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Universitaria, Ley N°30220 y el Artículo 300° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la admisión a la carrera docente en la Universidad se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante, conforme a los requisitos fijados en el presente Estatuto y en el respectivo reglamento.

Que, según el Artículo 66° numeral 66.7 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao dispone que es atribución del Director de Departamento Académico proponer, en coordinación con el Director de Escuela, las plazas docentes para concurso público de contrato y nombramiento, según necesidades de la Facultad.

Que, según el Artículo 292° del Estatuto de la Universidad, establece que, Los docentes contratados tienen derecho a participar en el concurso público de méritos para los efectos de su admisión como docentes ordinarios. Sus plazas deben, preferentemente, ser convocadas al citado concurso público. En caso de no efectuarse dicho concurso, el contrato puede ser renovado, hasta por el plazo máximo.

Que, concordante con el Artículo 298° de la norma estatutaria, Para el ejercicio de la docencia en la Universidad, como docente ordinario o contratado, es obligatorio contar con la siguiente acreditación académica mínima, según el caso:

298.1 Grado de Maestro para la formación académica profesional en el nivel de pregrado.

298.2 Grado de Maestro o Doctor para maestría y programas de especialización o diplomados.

298.3 Grado de Doctor para la formación a nivel académica de doctorado.

Que, asimismo, el Artículo 299° Los mencionados grados académicos deberán haber sido conferidos por las universidades del país. Los obtenidos en universidades extranjeras son reconocidos o revalidados conforme a Ley Universitaria N30220. El uso indebido de grados o títulos acarrea la responsabilidad administrativa, civil y penal correspondiente.

Que, el Artículo 301 del normativo estatutario, señala que La convocatoria a concurso público de plazas docentes es a nivel nacional, mediante avisos publicados en un diario de mayor circulación nacional, regional y en el portal web de la Universidad dentro de los plazos establecidos en los reglamentos correspondientes.

CONTINUA...



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS

Av. Juan Pablo II N°306 Bellavista, Teléfono: 469-0701

PAG. N°002

RESOL.N°519-2023-CF-FIIS

Que, el Artículo 302 del normativo estatutario, señala que la convocatoria a concurso público de docentes ordinarios y contratados es realizada por la Universidad, previa existencia de la plaza y asignación presupuestal. Cada Facultad propone las plazas en función a sus requerimientos académicos. El proceso se realiza en cada Facultad y pasan al Consejo Universitario para aprobación de los resultados de acuerdo con el reglamento específico.

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad de la FIIS, del Jueves 26 de Octubre del 2023, según el OFICIO N°153-2023-DAIS-FIIS/OFICIO N°126-2023-DAII-FIIS, de fecha 24 de octubre del 2023, los Directores de Departamento Académico de Ingeniería Industrial y Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, remiten la relación de Cinco (05) Plazas de Docentes para Concurso Público de docentes en la categoría auxiliar; se acordó aprobar el cuadro Cinco (05) Plazas vacantes de Docentes Ordinarios Categoría Auxiliar, para Concurso Público 2023.

El Consejo de Facultad, en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 178° del Estatuto de la UNAC.

RESUELVE:

1° APROBAR, el cuadro de CINCO (05) PLAZAS PARA EL CONCURSO PÚBLICO PARA DOCENTES ORDINARIOS CATEGORÍA AUXILIAR PARA CONCURSO PÚBLICO 2023, presentados por los Directores de Departamento Académico de Ingeniería Industrial y el Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas con OFICIO N°153-2023-DAIS-FIIS/OFICIO N°126-2023-DAII-FIIS, de fecha 24 de octubre del 2023 y que se detallan a continuación:

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA INDUSTRIAL						
N°	CÓDIGO	ESCUELA	ASIGNATURA	REQUISITO MÍNIMOS	ESTRUCTURA	HORAS
1	000555	INGENIERÍA INDUSTRIAL	<ul style="list-style-type: none">• INGENIERÍA Y GESTIÓN AMBIENTAL.• SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL.	TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO INDUSTRIAL. GRADO DE MAESTRO EN INGENIERÍA INDUSTRIAL	AXTP	23
2	000321	INGENIERÍA INDUSTRIAL	<ul style="list-style-type: none">• GESTIÓN DE CALIDAD• GESTIÓN DE MERCADOS	TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO INDUSTRIAL. GRADO DE MAESTRO EN INGENIERÍA INDUSTRIAL	AXTP	22
ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS						
3	000152	INGENIERÍA DE SISTEMAS	<ul style="list-style-type: none">• APLICACIÓN DE NEGOCIOS ELECTRÓNICOS• REALIDAD VIRTUAL• PROGRAMACIÓN ORIENTADA A OBJETOS II	TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO DE SISTEMAS. GRADO DE MAESTRO EN INGENIERÍA DE SISTEMAS	AXTC	40
4	000273	INGENIERÍA DE SISTEMAS	<ul style="list-style-type: none">• SISTEMAS COMPLEJOS• GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO	TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO DE SISTEMAS. GRADO DE MAESTRO EN INGENIERÍA DE SISTEMAS	AXTP	27
5	000336	INGENIERÍA DE SISTEMAS	<ul style="list-style-type: none">• BASE DE DATOS III• DISEÑO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL	TÍTULO DE INGENIERO DE COMPUTACIÓN Y SISTEMAS. GRADO DE MAESTRO EN INGENIERÍA DE SISTEMAS	AXTP	23

CONTINUA...



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS

Av. Juan Pablo II N°306 Bellavista, Teléfono: 469-0701

PAG. N°003

RESOL.N°519-2023-CF-FIIS

2° **ELEVAR**, la presente Resolución al Despacho Rectoral para consideración y aprobación del Consejo Universitario.

3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Señora Rectora, **VRA, VRI, URH, OPLA**, Unidades Académicas Administrativas de la FIIS y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Karol

CC.: *Archivo.*